



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL
“GOBIERNO REGIONAL PUNO”**

Puno, Setiembre del 2024



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ORDENANZA REGIONAL N° 017 - 2024-GRP-CRP

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA DEL
GOBIERNO REGIONAL PUNO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 26 de setiembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 000611-2024-GRP/GR PUNO, ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, por Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciendo las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 025-2022-GRP-CRP se aprueban los derechos de tramitación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados y servicios prestados en exclusividad, que corresponden a la Sede Regional (01), Direcciones Regionales de: Educación (05), Transportes y Comunicaciones (27), Producción (31) Trabajo y Promoción del Empleo (09);

Que, mediante Decreto Regional N° 04-2023-GR PUNO, se aprueba la reducción de los derechos de tramitación en procedimientos administrativos estandarizados producidos por variaciones posteriores a lo calculado en el SUT, que corresponde a las direcciones regionales de: Educación tres (03), Transportes y Comunicaciones en uno (01), Producción en tres (03), Trabajo y Promoción del Empleo en uno (01);

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 112-2021-PCM y Decreto Supremo N° 184-2021-PCM se aprueba los procedimientos administrativos estandarizados del sector Energía y Minas y del sector Turismo, cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 53.6 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, se precisa los criterios, procedimientos y metodologías para la determinación de los costos de los procedimientos, y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación, y es obligatoria para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para todas las entidades públicas en los procesos de elaboración o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada entidad;

Que, el numeral 53.7 de la ley antes referida precisa que se pueden aprobar los derechos de tramitación para los procedimientos estandarizados, que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades están

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el numeral 40.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que: Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, los artículos 43° y 44° de la Ley referida dispone la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública, las cuales deben elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto de Procedimientos Administrativos -TUPA, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin;

Que, el inciso b) del numeral 4.2 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, de las funcionalidades del Sistema Único de trámites- SUT, facilita la simplificación administrativa para reducir el derecho de tramitación, tiempos, requisitos, plazos, eliminar procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y con asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio quien administra el SUT y con la información proporcionada por las Direcciones Regionales se ha eliminado procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que vienen del Expediente de Carga Inicial;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, conforme al desarrollo de la agenda programada y al pedido de Presidencia de Consejo Regional, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000611-2024-GRP/GR PUNO, mediante el cual el Gobernador Regional de Puno, eleva el expediente administrativo con el propósito de continuar con el trámite administrativo correspondiente a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Puno conforme a la normativa vigente;

Que, conforme a la documentación remitida se tiene el Informe N° 000188-2024-GRP/SGMI, elaborado por la Sub Gerente de Modernización Institucional del Gobierno Regional Puno de la Sub Gerencia de Modernización Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, quien emite informe para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, por cuanto efectúa un amplio detalle técnico y desarrolla y sustenta la modificación del TUPA, en el marco de la normatividad vigente que corresponde al Segundo Expediente Regular 02.31.0168-003-2023 del Gobierno Regional Puno, concluyendo en su parte final que una vez finalizado el expediente regular en el Sistema Único de Trámites es necesario su aprobación; para tal efecto se debe contar con la conformidad del Gerente General Regional, en su calidad de funcionario que supervisa el proceso de implementación del SUT y la elaboración o modificación del

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo David A. Casas Beniquez



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TUPA, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y numerales 17.2.2 y 17.2.3 de la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGM, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Así también, se cuenta con la Opinión Legal N° 000529-2024-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la que conforme al análisis de los antecedentes documentarios concluye que se pueda realizar la aprobación correspondiente, por cuanto cumple con los lineamientos y los criterios técnicos normativos dispuestos en la normativa legal;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado por parte del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Puno, así como a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Gobierno Regional Puno, del Segundo Expediente Regular 02.31.0168-003-2023, con ciento sesenta y dos (162) procedimientos estandarizados, tres (03) servicios prestados en exclusividad, un (01) servicio estándar, y ciento treinta y un (131) Procedimientos Administrativos, con un total de doscientos noventa y siete (297) Procedimientos Estandarizados y Administrativos, compilados en tres (03 tomos) de seiscientos sesenta y nueve (669) folios, la misma que forma parte integral de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR los Derechos de tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados contenidos en el Segundo Expediente Regular 02.31.0168-003-2023 del Gobierno Regional Puno, de las Direcciones Regionales de : Energía y Minas: en setenta y cinco (75), Comercio Exterior y Turismo: en dieciséis (16) y dos (02) Procedimientos Administrativos estandarizados: evaluación de ficha técnica socio ambiental y evaluación de declaraciones de impacto ambiental (DIA), que corresponde a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental contenido en el Decreto Supremo N° 047-2021-PCM procedimientos administrativos estandarizados del Sector Transportes y Comunicaciones, según detalle en Anexo 1 la misma que forma parte integral de la

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



[Firma]

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Hugo Dorado, Carlos Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ELIMINAR los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Puno, que vienen del Expediente Carga Inicial del SUT que corresponden a: Sede Regional tres (03), Educación Setenta y uno (71), Salud seis (06), Agraria diecisiete (17), Transportes y Comunicaciones treinta y uno (31), Producción cuarenta y ocho (48), Energía y Minas cincuenta y nueve (59), Trabajo y Promoción del Empleo cincuenta y cuatro (54), Comercio Exterior y Turismo veintiuno (21), Archivo Regional seis (06), que hacen un total de trescientos dieciséis (316) procedimientos administrativos.

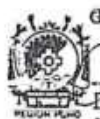
ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR la Ordenanza Regional N° 05-2014-GRP-CRP, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, realice la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para su difusión y cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación. En Puno, a 27 días del mes de setiembre del año 2024.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 27 días del mes de Setiembre..... del año 2024...



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Richard Maneco Soncco
GOBERNADOR REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Delgado Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

ELIMINACIÓN DE SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD – DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	
Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
1	Autorización sanitaria de tanque séptico e infiltración en el terreno.
2	Certificación de habilitación del proyecto de cementerio, o certificación de habilitación para adecuación de cementerios informales.
3	Autorización sanitaria para funcionamiento de cementerios.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a sus competencias que le faculta el artículo 7° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y por lo dispuesto en el numeral 44.9 del artículo 44° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, verifique de oficio que los funcionarios y servidores implementen lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Artículo Quinto.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Ordenanza Regional N° 027-2022-GRA/CR de fecha 30 de noviembre de 2022.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la publicación del texto de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano", y el anexo a que hace referencia el artículo primero de la presente norma regional, en el portal del diario oficial "El Peruano", en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el respectivo portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación;

En la Sede del Consejo Regional Ayacucho, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

HÉCTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO
Presidente
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Ayacucho, en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, a los 9 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
Gobernador

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2337065-1

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Gobierno Regional Puno

ORDENANZA REGIONAL
N° 017-2024-GRP-CRP

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA
LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA DEL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 26 de setiembre del año dos mil veinticuatro,

el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 000611-2024-GRP/GR PUNO, ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, por Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciendo las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 025-2022-GRP-CRP se aprueban los derechos de tramitación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados y servicios prestados en exclusividad, que corresponden a la Sede Regional (01), Direcciones Regionales de: Educación (05), Transportes y Comunicaciones (27), Producción (31) Trabajo y Promoción del Empleo (09);

Que, mediante Decreto Regional N° 04-2023-GR PUNO, se aprueba la reducción de los derechos de tramitación en procedimientos administrativos estandarizados producidos por variaciones posteriores a lo calculado en el SUT, que corresponde a las direcciones regionales de: Educación tres (03), Transportes y Comunicaciones en uno (01), Producción en tres (03), Trabajo y Promoción del Empleo en uno (01);

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 112-2021-PCM y Decreto Supremo N° 184-2021-PCM se aprueba los procedimientos administrativos estandarizados del sector Energía y Minas

y del sector Turismo, cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 53.6 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, se precisa los criterios, procedimientos y metodologías para la determinación de los costos de los procedimientos, y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación, y es obligatoria para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para todas las entidades públicas en los procesos de elaboración o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada entidad;

Que, el numeral 53.7 de la ley antes referida precisa que se pueden aprobar los derechos de tramitación para los procedimientos estandarizados, que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades están obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el numeral 40.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que: Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, los artículos 43° y 44° de la Ley referida dispone la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública, las cuales deben elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto de Procedimientos Administrativos -TUPA, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin;

Que, el inciso b) del numeral 4.2 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, de las funcionalidades del Sistema Único de trámites- SUT, facilita la simplificación administrativa para reducir el derecho de tramitación, tiempos, requisitos, plazos, eliminar procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y con asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio quien administra el SUT y con la información proporcionada por las Direcciones Regionales se ha eliminado procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que vienen del Expediente de Carga Inicial;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, conforme al desarrollo de la agenda programada y al pedido de Presidencia de Consejo Regional, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000611-2024-GRP/GR PUNO, mediante el cual el Gobernador Regional de Puno, eleva el expediente administrativo con el propósito de continuar con el trámite administrativo correspondiente a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Puno conforme a la normativa vigente;

Que, conforme a la documentación remitida se tiene el Informe N° 000188-2024-GRP/SGMI, elaborado por la Sub Gerente de Modernización Institucional del Gobierno Regional Puno de la Sub Gerencia de Modernización Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, quien emite informe para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, por cuanto efectúa un amplio detalle técnico y desarrolla y sustenta la modificación del TUPA, en el marco de la normatividad vigente que corresponde al Segundo Expediente Regular 02.31.0168-003-2023 del Gobierno Regional Puno, concluyendo en su parte final que una vez finalizado el expediente regular en el Sistema Único de Trámites es necesario su aprobación; para tal efecto se debe contar con la conformidad del Gerente General Regional, en su calidad de funcionario que supervisa el proceso de implementación del SUT

y la elaboración o modificación del TUPA, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y numerales 17.2.2 y 17.2.3 de la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGM, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Así también, se cuenta con la Opinión Legal N° 000529-2024-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la que conforme al análisis de los antecedentes documentarios concluye que se pueda realizar la aprobación correspondiente, por cuanto cumple con los lineamientos y los criterios técnicos normativos dispuestos en la normativa legal;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado por parte del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Puno, así como a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Gobierno Regional Puno, del Segundo Expediente Regular 02.31.0168-003-2023, con ciento sesenta y dos (162) procedimientos estandarizados, tres (03) servicios prestados en exclusividad, un (01) servicio estándar, y ciento treinta y un (131) Procedimientos Administrativos, con un total de doscientos noventa y siete (297) Procedimientos Estandarizados y Administrativos, compilados en tres (03 tomos) de seiscientos sesenta y nueve (669) folios, la misma que forma parte integral de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- APROBAR los Derechos de tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados contenidos en el Segundo Expediente Regular 02.31.0168-003-2023 del Gobierno Regional Puno, de las Direcciones Regionales de : Energía y Minas: en setenta y cinco (75), Comercio Exterior y Turismo: en dieciséis (16) y dos (02) Procedimientos Administrativos estandarizados: evaluación de ficha técnica socio ambiental y evaluación de declaraciones de impacto ambiental (DIA), que corresponde a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental contenido en el Decreto Supremo N° 047-2021-PCM procedimientos administrativos estandarizados del Sector Transportes y Comunicaciones, según detalle en Anexo 1 la misma que forma parte integral de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ELIMINAR los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Puno, que vienen del Expediente Carga Inicial del SUT que corresponden a: Sede Regional tres (03), Educación Setenta y uno (71), Salud seis (06), Agraria diecisiete (17), Transportes y Comunicaciones treinta y uno (31), Producción cuarenta y ocho (48), Energía y Minas cincuenta y nueve (59), Trabajo y Promoción del Empleo cincuenta y cuatro (54), Comercio Exterior y Turismo veintiuno (21), Archivo Regional seis (06), que hacen un total de trescientos, dieciséis (316) procedimientos administrativos.

Artículo Cuarto.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 05-2014-GRP-CRP, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, realice la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo



dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para su difusión y cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación. En Puno, a 27 días del mes de setiembre del año 2024.

WIDO W.CONDORI CASTILLO
Presidente del Consejo Regional

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 27 días del mes de setiembre del año 2024.

RICHARD HANCCO SONCCO
Gobernador Regional

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2333416-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Modifican la Ordenanza N° 2200, que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2666

LA REGIDORA METROPOLITANA A CARGO DEL
DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima en sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2024, en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través del Dictamen N° 157-2024-MML/CMAEO y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales en su Dictamen N° 181-2024-MML/CMAL; por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Ha dado la ordenanza siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA
N° 2200, QUE APROBÓ EL RÉGIMEN DE
APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 16 de la Ordenanza N° 2200 que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Medidas de carácter provisional

Las medidas de carácter provisional buscan salvaguardar de forma inmediata el interés colectivo de la sociedad civil o el bien jurídico protegido; así como, asegurar la eficacia de la resolución de sanción administrativa a emitirse por la Autoridad Resolutiva del procedimiento administrativo sancionador. Son aplicables en cualquier momento del procedimiento administrativo sancionador.

Podrán adoptarse como medidas provisionales, las medidas correctivas determinadas en el artículo 34 del presente cuerpo normativo, a fin de resguardar el cumplimiento de la resolución que recaerá en el respectivo procedimiento administrativo sancionador.

Las medidas de carácter provisional adoptadas deberán ajustarse a la intensidad, razonabilidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretende garantizar en cada caso concreto. Dichas medidas solo se aplicarán cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada carezcan de licencia o autorización municipal, contravengan las normas de zonificación, urbanismo, el medio ambiente, seguridad, seguridad vial y/o constituya un riesgo o peligro para la salud de las personas, la conservación material y la vida.

Las medidas de carácter provisional podrán ser ejecutadas directamente por el fiscalizador municipal y supervisadas por el Jefe del Cuerpo de Vigilancia Metropolitano.

Las medidas provisionales ejecutadas directamente por el fiscalizador municipal deberán constar en el "Acta de Ejecución de Medida Provisional", las mismas que podrán ser: decomiso, retiro, internamiento temporal de vehículo, clausura, paralización, cancelación, retención y recuperación de posesión de áreas de uso público. Dichas medidas podrán ejecutarse en días hábiles o inhábiles, durante las veinticuatro (24) horas del día. Para su ejecución se podrá emplear cualquier medio de coacción o ejecución forzosa, tales como la adhesión de carteles, el uso de instrumentos y herramientas de cerrajería, el uso de equipamientos o maquinarias livianas o pesadas, la ubicación de personal, entre otros. Asimismo se podrá disponer la colocación de muretes, el tapiado de puertas y/o soldadura de ventanas y puertas como medio para efectivizar los actos de coerción o ejecución forzosa, vinculados al cumplimiento de obligaciones de hacer o de no hacer, y siempre que la fiscalización de tales actividades sea de competencia de la Entidad y se encuentre en peligro la salud, higiene o seguridad pública así como en los casos en los que se vulnere las normas sobre urbanismo, zonificación y seguridad vial.

La vigencia de las medidas de carácter provisional estará condicionada al levantamiento de las circunstancias que motivaron su adopción.

La notificación de la resolución administrativa y/o acta de ejecución de medida de carácter provisional será realizada conforme al TUO de la Ley N° 27444 y las demás normas relacionadas a la materia".

Artículo 2.- Incorpórese el numeral 11 al artículo 34 de la Ordenanza N° 2200 que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34.- Medidas correctivas

(...)

11.- Recuperación de posesión de áreas de uso público.- Consiste en la desocupación y demolición de lo indebidamente construido o instalado en un área de uso público o que no permita el libre acceso a un área de dominio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la Ordenanza N° 341 y en toda ordenanza que regule el trazo de vías metropolitanas.

En la ejecución de la medida se empleará cualquier medio de coacción o ejecución forzosa, tales como adhesión de carteles, el uso de instrumentos o herramientas de cerrajería, la ubicación de personal, uso de maquinaria, entre otros".

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE PUNO"

Normas que aprueba o modifican el TUPA



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
25406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARGA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinzayda Olina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.1 Transparencia y acceso a la información

Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

1.2 Programas y organizaciones sociales

EJECUTAR ACCIONES DE NORMALIZACIÓN (CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS).

EJECUTAR ACCIONES DE NORMALIZACIÓN (CAMBIOS DE NOMBRE)

EJECUTAR ACCIONES DE FORMALIZACIÓN (CREACIONES DE DISTRITOS Y PROVINCIAS,

ANEXIONES TERRITORIALES, FUSIONES DE CIRCUNSCRIPCIONES Y TRASLADOS DE CAPITAL)

1.3 Medio ambiente

Evaluación de la ficha técnica socio ambiental

Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)

1.4 Trabajo y pensiones

Inscripción en el Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo

Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC

Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC a solicitud del trabajador

Declaratoria de huelga en el sector privado

Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo

Aprobación del contrato de trabajo del personal extranjero

Aprobación de la prórroga o de la modificación del contrato de trabajo del personal extranjero

Aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo

Autorización previa a las y los adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS Y EMPRESAS, PROVEEDORAS DE ALIMENTOS

SUSPENSIÓN TEMPORAL PERFECTA DE LABORES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

TERMINACIÓN COLECTIVA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO POR CAUSAS OBJETIVAS:

IMPUGNACIÓN A LA MODIFICACIÓN COLECTIVA DE LAS JORNADAS, HORARIOS DE TRABAJO Y TURNOS.

INICIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

Comunicación del número y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios esenciales, durante la huelga.

Divergencia sobre el número y ocupación de los trabajadores que deben laborar en servicios públicos esenciales y en servicios indispensables durante la huelga.

Registros de Convenios Colectivos de Trabajo.

Comunicación de reforma de Estatutos de la Organización Sindical, de la nómina de la Junta Directiva y de los cambios que en ella se produzcan.

Comunicación de reforma de los Estatutos de las Federaciones y Confederaciones, de la nómina de la



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 15:25:40 -05:00

representación sindical y de sus cambios que en estas se produzcan. .

Inscripción en el registro de sindicatos	N° 66
Inscripción de Federaciones y Confederaciones	N° 68
Cancelación de registro sindical, solo después de la disolución del sindicato.	N° 70
Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) Y mixtos.	N° 72
Registro de Federaciones y confederaciones de Servidores Públicos, ante el ROSSP.	N° 74
Fraccionamiento y/o pago total	N° 76
Registro de Juntas directivas para Federaciones y Confederaciones de Servidores Públicos. (ROSSP)	N° 78
Recurso de Apelación contra la resolución que deniega y declara la pérdida del Fraccionamiento de la deuda	N° 80
Registro de modificación de Estatutos de Sindicatos de Servidores Públicos. (ROSSP)	N° 82
Registro de modificación de Estatutos de Federaciones y Confederaciones de servidores Públicos (ROSSP)	N° 84
Inscripción en el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral.	N° 86
Aprobación de Registro Especial de Trabajadores a Domicilio	N° 88
Variación de domicilio, Razón Social o Ampliación del Objeto Social.	N° 90
Registro de Entidades Empleadoras que desarrollan Actividades de alto riesgo	N° 92
Apertura de sucursales , oficinas, centros de trabajo u otros establecimientos de las entidades que desarrollan	N° 94
Actividades de Intermediación Laboral	
Comunicación de apertura de sucursales , oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de actividades, de las entidades que desarrollan actividades de Intermediación Laboral.	N° 96
Registro de contratos de trabajo a tiempo parcial.	N° 98
Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral.	N° 100
Registros de Contratos sujetos a modalidad.	N° 102
Registro de Contratos de Trabajo de trabajadores destacados de empresas y entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral.	N° 104
Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N° 106
Registro y Autorización de Libros de Servicios de Calderos, compresoras y otros equipos a presión.	N° 108
Aprobación del Libro de Actas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y libro de supervisor de seguridad.	N° 110
Dictamen Económico Laboral.	N° 112
Observación al Dictamen Económico Laboral	N° 114
Presentación de contratos de locación de servicios celebrados con las empresas usuarias	N° 116
Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	N° 118
Renovación de Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	N° 120
Servicio de Liquidaciones de Beneficios Sociales	N° 122
Servicio de Patrocinio Judicial Gratuito	N° 124
Servicio de Conciliación Administrativa	N° 126
1.5 Migración, turismo y viajes	
Otorgamiento del Carné de Conductor Avanzado de Canotaje Turístico	N° 128
Otorgamiento del Carné de Conductor Básico de Canotaje Turístico	N° 130
Expedición del Certificado de Prestador del Servicio de Canotaje Turístico	N° 132
Acreditación para desempeñarse como Entidad Evaluadora de equipos para la práctica de Canotaje Turístico	N° 134
Acreditación para desempeñarse como Entidad de Capacitación para expedir el Curso de Rescate en Río	N° 136
Expedición del Certificado de Categorización de Restaura	N° 138



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 18:25:40 -05:00

Expedición del Certificado de Calificación de "Restaurante Turístico"	N° 140
Inscripción de los Guías Oficiales de Turismo en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo	N° 142
Acreditación del Guía Oficial de Turismo para desarrollar actividades especializadas de Guiado	N° 144
Acreditación del Orientador Turístico para desarrollar actividades especializadas de Guiado	N° 146
Expedición del Certificado de Autorización a Agencias de Viajes y Turismo para prestar el servicio de turismo de aventura	N° 148
Aprobación del Proyecto para la edificación de la infraestructura e instalaciones destinadas a prestar los Servicios Turísticos de Centros de Turismo Termal y/o similares	N° 150
Aprobación de la ampliación de infraestructura para la prestación del Servicio de Centros de Turismo Termal y/o Similares	N° 152
Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles y Hostales de 1 y 2 estrellas	N° 154
Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles, Hostales y Apart Hoteles de 3, 4 y 5 estrellas	N° 156
Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación de Albergues	N° 158
Cambio del titular de los establecimientos de hospedaje.	N° 160
1.6 Energía y minas	
Concesión definitiva de distribución de energía eléctrica	N° 162
Modificación de concesión definitiva de distribución de energía eléctrica	N° 164
Concesión definitiva de generación de energía eléctrica que utilice recursos hídricos	N° 166
Modificación de concesión definitiva de generación de energía eléctrica que utilice recursos hídricos	N° 168
Concesión definitiva de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables (RER)	N° 170
Modificación de concesión definitiva de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables (RER)	N° 172
Oposición a la concesión definitiva	N° 174
Renuncia a la concesión definitiva	N° 176
Otorgamiento de autorización de generación termoeléctrica	N° 178
Modificación de autorización de generación termoeléctrica	N° 180
Renuncia de autorización de generación termoeléctrica	N° 182
Otorgamiento de concesión temporal para centrales de generación	N° 184
Modificación de concesión temporal	N° 186
Renovación de concesión temporal	N° 188
Establecimiento de servidumbre	N° 190
Modificación de servidumbre	N° 192
Oposición a establecimiento de servidumbre	N° 194
Extinción de servidumbre	N° 196
Reconocimiento de servidumbre convencional	N° 198
Otorgamiento del título de la concesión de beneficio	N° 200
Autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio y de su modificación	N° 202
Modificación de la concesión de beneficio para la instalación y/o construcción de instalaciones adicionales, que incluyen depósitos de relaves y/o plataformas (PAD) de lixiviación y sus recrecimientos, con ampliación de la capacidad instalada y la ampliación de área de la concesión de beneficio	N° 204
Modificación de la concesión de beneficio para la instalación y/o construcción de instalaciones adicionales, que incluyen depósitos de relaves y/o plataformas (PAD) de lixiviación y sus recrecimientos, y/o mejora de procesos con ampliación de la capacidad instalada y sin a	N° 206



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00

roba



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Modificación de la concesión de beneficio para la instalación y/o construcción de instalaciones adicionales, que incluyan depósitos de relaves y/o plataformas (PAD) de lixiviación y sus recrecimientos, y/o mejoras de procesos, sin modificar la capacidad instalada aprobada y sin ampliación de área de la concesión de beneficio	N° 208
Informe Técnico Minero para concesión de beneficio	N° 210
Acumulación de concesiones de beneficio	N° 212
División de concesión de beneficio	N° 214
Autorización de beneficio de minerales para productores mineros artesanales	N° 216
Modificación de la autorización de beneficio de minerales para productores mineros artesanales con ampliación de área	N° 218
Modificación de la autorización de beneficio de minerales para productores mineros artesanales sin ampliación de área	N° 220
Otorgamiento de concesión de labor general	N° 222
Otorgamiento de concesión de transporte minero	N° 224
Modificación de concesión de transporte minero con ampliación del área	N° 226
Modificación de concesión de transporte minero sin ampliación del área	N° 228
Autorización de actividades de exploración de aprobación automática	N° 230
Autorización de actividades de exploración de evaluación previa	N° 232
Autorización de las actividades de explotación (incluye aprobación del plan de minado y botaderos)	N° 234
Modificación de la autorización de las actividades de explotación que implique nuevas áreas (incluye aprobación del plan de minado y botaderos)	N° 236
Modificación de la autorización de las actividades de explotación que no implique nuevas áreas (incluye aprobación del plan de minado y botaderos)	N° 238
Informe técnico minero para autorización de actividades de explotación	N° 240
Petitorio de concesión minera	N° 242
Oposición a petitorio de Concesión Minera	N° 244
Acumulación de concesiones mineras	N° 246
Renuncia de Área de Derecho Minero	N° 248
Renuncia de Derechos y Acciones del peticionario	N° 250
Fraccionamiento y División de Concesiones Mineras	N° 252
Cambio de Sustancia de Derecho Minero de no metálica a metálica	N° 254
Cambio de Sustancia de Derecho Minero de no metálica a metálica de derechos mineros superpuestos a las áreas reguladas por la Ley N° 27015, Ley Especial que Regula el Otorgamiento de Concesiones Mineras en Áreas Urbanas y de Expansión Urbana	N° 256
Cambio de Sustancia de Derecho Minero de metálica a no metálica	N° 258
Denuncia por internamiento	N° 260
Constitución de Sociedad Legal	N° 262
Sustitución	N° 264
Solicitud de Clasificación de estudios ambientales	N° 266
Evaluación de la declaración de impacto ambiental	N° 268
Evaluación de la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental	N° 270
Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado	N° 272
Evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado	N° 274
Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado	N° 276
Evaluación de la modificación del Estudio Ambiental Detallado	N° 278
Evaluación del Plan de Abandono Parcial	N° 280



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Evaluación del Plan de Abandono Total	N° 282
Aprobación de declaración de impacto ambiental (DIA) para las actividades de hidrocarburos	N° 284
Aprobación de plan de abandono parcial para las actividades de hidrocarburos	N° 286
Aprobación de informe técnico sustentatorio (ITS) para las actividades de hidrocarburos	N° 288
Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para exploración, explotación y beneficio de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal	N° 290
Evaluación de los Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (ElAsd) para exploración y explotación de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal	N° 292
Evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para exploración, explotación y beneficio de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal	N° 294
Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (ElAsd) para exploración, explotación y beneficio de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal	N° 296
Evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (ElAsd) para exploración, explotación y beneficio de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal	N° 298
Evaluación de Plan de cierre de minas de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	N° 300
Evaluación del Plan de cierre de pasivos ambientales mineros de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	N° 302
Modificación del Plan de cierre de minas de la pequeña minería y minería artesanal	N° 304
Modificación del Plan de cierre de pasivos ambientales mineros de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	N° 306
Evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM	N° 308
Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la modificación de proyectos mineros	N° 310
1.7 Educación	
Licenciamiento Institucional de CETPRO privado	N° 312
Renovación de Licenciamiento Institucional de CETPRO privado	N° 314
Autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación en CETPRO privado	N° 316
Cambio de Local o nuevo local de CETPRO privado	N° 318
Cierre de CETPRO privado, a pedido de parte	N° 320
1.8 Transporte y vehículos	
Expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I	N° 322
Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría III-C, por recategorización	N° 324
Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría III-B, por recategorización	N° 326
Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría III-A, por recategorización	N° 328
Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-B, por recategorización	N° 330
Expedición De Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, por recategorización	N° 332
Autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos	N° 334
Autorización para inscripción en el RECSAL	N° 336
Revalidación de la autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos	N° 338
Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría I	N° 340
Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C	N° 342
Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre de ámbito regional (trabajadores y social)	N° 344
Autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito regional	N° 346
Renovación de la autorización para el servicio de transporte (todos los servicios)	N° 348
Otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte público de mercancías en general	N° 350
Otorgamiento de autorización para realizar la actividad pri	N° 352



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por VIZA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Habilitación vehicular por incremento o sustitución (todos los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías)	N° 354
Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre turístico de personas de ámbito regional	N° 356
Otorgamiento de autorización eventual para transporte de personas	N° 358
Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial de carga y pasajeros	N° 360
Permiso de operación para prestar servicio de transporte turístico acuático	N° 362
Autorización de incremento o sustitución de flota de transporte fluvial, sea de carga, pasajeros, apoyo logístico propio, apoyo social y turístico acuático	N° 364
Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial de apoyo logístico propio y apoyo social	N° 366
CERTIFICACION Y/O RECORD DE CONDUCTOR	N° 368
RECTIFICACION O MODIFICACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR	N° 370
RENUNCIA DE LA AUTORIZACION DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPORVINCIAL DE PASAJEROS, AMBITO REGIONAL	N° 372
DUPLICADO DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION	N° 374
MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA CONCESION INTERPROVINCIAL	N° 376
OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA PARA ELTRANSPORTE DE PASAJEROS	N° 378
CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE	N° 380
RENUNCIA AL PERMISO DE OPERACIÓN AL TRANSPORTE TURISTICO	N° 382
AUTORIZACION EXTRAORDINARIA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS EN AUTOMOVILES - COLECTIVOS	N° 384
MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS	N° 386
MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL, FUSION Y ESCISION.	N° 388
DUPLICADO DE CERTIFICACION DE HABILITACION VEHICULAR DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS	N° 390
BAJA DE UNIDADES VEHICULARES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS	N° 392
RENUNCIA A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL	N° 394
HABILITACIONES DE CONDUCTORES	N° 396
REDUCCION DE LA MULTA POR INFRACCIONES POR PRONTO PAGO.	N° 398
FRACCIONAMIENTO PARA EL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	N° 400
AUTORIZACION DE USO DE VIAS PARA COMPETENCIAS DEPORTIVAS	N° 402
RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA	N° 404
APROBACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS QUE EXPLOTAN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE USO PUBLICO	N° 406
AUTORIZACION DE ESTUDIOS DE PUERTOS Y MUELLES COMERCIALES INCLUSO SUS MODIFICACIONES	N° 408
AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE PUERTOS Y MUELLES COMERCIALES INCLUSO SUS MODIFICACIONES	N° 410
PAGO POR OPERAR SIN PERMISO DE OPERACIÓN (MULTA O INFRACCIÓN)	N° 412
PAGO POR OPERAR CON PÓLIZA VENCIDA	N° 414
PAGO POR OTRO TIPO DE INFRACCIÓN O DESACAT	N° 416



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 16:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

AUTORIZACION DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO CON NAVES RECREATIVAS	N° 418
MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO LACUSTRE.	N° 420
RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO LACUSTRE	N° 422
1.9 Inmuebles y vivienda	
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES PRO VIVIENDA (APV).	N° 424
SEPARACION Y AMPLIACION DE NUEVOS SOCIOS	N° 426
RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA (APV)	N° 428
FICHAS DE INSCRIPCIÓN PARA SORTEO PUBLICO (TEPRO)	N° 430
INSCRIPCION SOCIOS "TEPRO"	N° 432
AUTORIZACION, PERMUTAS Y TRANSFERENCIAS TEPRO	N° 434
VERIFICACION DE LOTE	N° 436
OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE DOMINIO Y CERTIFICADOS DE COLINDANCIA (TITULACION)	N° 438
DERECHO DE TITULACIÓN A HEREDEROS	N° 440
RECLAMOS PROGRAMA TEPRO.	N° 442
DUPLICADO DOCUMENTOS DIVERSOS.	N° 444
1.10 Agricultura, ganadería y pesca	
Otorgamiento o Renovación de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa –AMYPE (incluye centros de producción de semillas, investigación y cultivo de peces ornamentales)	N° 446
Cambio de titular de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa –AMYPE	N° 448
Otorgamiento o Renovación de concesión para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa –AMYPE (incluye concesiones especiales)	N° 450
Cambio de titular de concesión para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa –AMYPE	N° 452
Otorgamiento de acta de verificación de nacimiento y/o levante de recursos hidrobiológicos	N° 454
Otorgamiento de formulario de reserva de área acuática para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE y Acuicultura de Recursos Limitados – AREL	N° 456
Otorgamiento de renovación del Formulario de reserva de área acuática para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE y Acuicultura de Recursos Limitados – AREL	N° 458
Otorgamiento de certificado de procedencia de especies en sus diferentes estadios provenientes de la acuicultura, para su movilización interdepartamental y fines de exportación CITES	N° 460
Otorgamiento o Renovación de concesión para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados – AREL (incluye concesiones especiales)	N° 462
Permiso para la Importación o Exportación de semillas o reproductores con fines de acuicultura (excepto especies CITES)	N° 464
Otorgamiento o Renovación de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados – AREL	N° 466
Cambio de titular de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados – AREL	N° 468
Cambio de titular de concesión para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados – AREL	N° 470
Permiso de pesca para pescadores no embarcados dedic	N° 472



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por VIZA
Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

hidrobiológicos para fines comerciales, ornamentales y/o difusión cultural, exceptuando larvas de concha de abanico.	
Cambio de titular de licencia de operación de planta de procesamiento pesquero artesanal	N° 474
Modificación del nombre, denominación o razón social del titular de licencia de operación de planta de procesamiento pesquero artesanal	N° 476
Modificación del nombre, denominación o razón social del titular del permiso de pesca	N° 478
Otorgamiento de licencia para la operación de planta de procesamiento pesquero artesanal	N° 480
Autorización para la operación de acuarios comerciales	N° 482
1.11 Industria, negocio y emprendimiento	
Inscripción y actualización de la información en el Registro de Comercializadores de Bebidas Alcohólicas	N° 484
Inscripción y actualización de la información en el registro único de usuarios y transportistas de alcohol etílico	N° 486
Autorización de Registros Especiales de alcohol etílico	N° 488
Cierre de Registros Especiales de alcohol etílico	N° 490
Actualización de información de asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en el registro nacional de asociaciones de la micro y pequeña empresa – RENAMYPE	N° 492
Cancelación de la inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etilico	N° 494
Cancelación de la Inscripción en el Registro de Comercializadores de Bebidas Alcohólicas	N° 495
Inscripción de asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en el registro nacional de asociaciones de la micro y pequeña empresa – RENAMYPE	N° 497
1.12 Medio ambiente	
Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para los subsectores Pesca y Acuicultura	N° 499
Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para los subsectores Pesca y Acuicultura	N° 501
Modificación para impactos ambientales negativos no significativos de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para los subsectores Pesca y Acuicultura	N° 503
Evaluación del Plan de cierre desarrollado para las actividades de los subsectores Pesca y Acuicultura	N° 505
1.13 Agricultura, ganadería y pesca	
CERTIFICACIÓN ARTESANAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL	N° 507
Inscripción de Renovación de Junta Directiva de Organizaciones Sociales de Pescadores, Procesadores y Armadores Artesanales inscritos en los Registros	N° 509
Autorización para efectuar investigación en acuicultura en áreas acuáticas públicas, con Certificado Ambiental de la DÍA, para el caso de la introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA.	N° 511
Modificación y/o Rectificación de Resolución de Autorización o Concesión para Desarrollar la actividad de Acuicultura	N° 513
1.14 Industria, negocio y emprendimiento	
Denuncia contra empresas industriales por infracción a la Ley General de Industria y sus disposiciones Complementarias y Reglamentarias.	N° 515
1.15 Salud y discapacidad	
INSCRIPCION DE POSTULANTE PARA REALIZAR SERUMS	N° 517
TERMINO DE SERUMS	N° 519
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO (FARMACIA-BOTICA)	N° 521
TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO	N° 523
REGISTRO DE DROGUERIAS Y/O DISTRIBUIDORAS	N° 525
LEGALIZACION DE LIBROS DE NARCOTICOS ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTROPICOS	N° 527
CATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALU	N° 529



Firmado digitalmente por MACEDO CARDENAS Juan Oscar FAU 20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABRACA VIZA Deyvis FAU 20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN CACERES Zinayda Gina FAU 20406325815 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIO MEDICO	N° 531
FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIO MEDICO CENTRO DE APOYO MEDICO	N° 533
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE HOSPITAL PRIVADO, CENTRO MEDICO PRIVADO	N° 535
AUTENTIFICACION DE FIRMAS DE LOS CERTIFICADOS DE SALUD PARA VIAJAR AL EXTRANJERO	N° 537
VISACION DE CERTIFICADOS	N° 539
AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER DENTRO DEL MISMO CEMENTERIO	N° 541
AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER DE UN CEMENTERIO A OTRO DENTRO DE LA CIUDAD	N° 543
AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER DENTRO DEL DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO	N° 545
AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER FUERA DEL DEPARTAMENTO	N° 547
INSPECCION DE PLANTA Y SOLICITUD DE PARTE	N° 549
CERTIFICACIONES SANITARIAS	N° 551
ACREDITACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL	N° 553
1.16 Agricultura, ganadería y pesca	
AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPÓSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O	N° 555
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECÍMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	
PERMISO Y AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	N° 557
PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PLANTACIONES FORESTALES DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	N° 559
Permiso para aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompevientos, cercos vivos, linderos, especies forestales establecidas en sistemas agroforestales y otros sistemas	N° 561
ACREDITACIÓN COMO PRODUCTOR DE ALPACAS Y LLAMAS	N° 563
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES AMENAZADAS Y CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE	N° 565
AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU	N° 567
EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ALPACAS EN LAI, LAP, LAD, LCP DE LOS REGISTROS GENEALÓGICOS	N° 569
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES AMENAZADAS CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE	N° 571
EMISIÓN DEL REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS	N° 573
OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA Y CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES DEPORTIVOS Y COMERCIALES	N° 575
Inscripción en el cronograma de captura y esquila de vicuñas	N° 577
OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CAZA CON FINES DEPORTIVOS Y COMERCIALES	N° 579
RECONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES - CUSCSS, acreditación de sus miembros y acreditación de las Organizaciones de control y vigilancia	N° 581
AUTORIZACIÓN DE CAZA Y/O CAPTURA CON FINES COMERCIALES Y DEPORTIVOS DE FAUNA SILVESTRE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE CAZA	N° 583
ACREDITACIÓN A INTEGRANTES DE DIRECTIVOS DE CUSCSS	N° 585
OTORGAMIENTO DE GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL	N° 587
REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES, EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA	N° 589
OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRNASPORTE DE F/	N° 591



Firmado digitalmente por MACEDO CARDENAS Juan Oscar FAU 20406325815 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA VIZA Deyvis FAU 20406325815 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN CACERES Zinayda Gina FAU 20406325815 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES O DE FAUNA SILVESTRE	N° 593
DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS	N° 595
RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONFORMIDAD CON LA R.M. N° 811-2009-AG	N° 597
1.17 Transporte y vehículos	
APROBACION DE MODIFICACION O ACTUALIZACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS QUE EXPLOTAN LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE USO PUBLICO	N° 599
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 601
Duplicado de licencia de conducir Clase A Categoría I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C.	N° 602
Curso de seguridad vial para conductores	N° 603
2.1 Agricultura, ganadería y pesca	
Copias Certificadas de documentos de Comunidades Campesinas y de la Ex Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural	N° 605
Copia certificada de Resolución de Reconocimiento en el Registro Regional de Comunidades Campesinas, Resoluciones Directorales de Acto Firme o Constancia de Consentida	N° 606
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 607
Formulario PDF: ANEXO I: Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor igual a 10 KM sin trazo nuevo y Servicios de conservación periódica.	N° 608
Formulario PDF: ANEXO II: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces	N° 616
Formulario PDF: Formato de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC	N° 624
Formulario PDF: FORMULARIO 006/17	N° 628
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-007 Y FORMULARIO VUA-009	N° 629
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-008 Y FORMULARIO VUA-010	N° 632
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-011	N° 636
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-012	N° 638
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-013 Y FORMULARIO VUA-015	N° 640
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-014FORMULARIO VUA-016	N° 643
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-017	N° 646
Formulario PDF: FORMULARIO VUA-018	N° 648
Formulario PDF: Modelo de Solicitud para comunicar Variación de razón social - f 63.pdf	N° 650
Formulario PDF: Modelo de solicitud para comunicar variación de razón social - f 64	N° 652
Formulario PDF: MODELO DE SOLICITUD PARA COMUNICAR VARIACIÓN DE RAZÓN SOCIAL - f 65	N° 654
Formulario PDF: MODELO DE SOLICITUD PARA PRESENTACION DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBREDOS CON LAS EMPRESAS USUARIAS - f 67	N° 656
Formulario PDF: MODELO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES f 75	N° 657
Formulario PDF: PE6989713B4	N° 658
Formulario PDF: PE69897357B	N° 659
Formulario PDF: PE698977B64	N° 660
Formulario PDF: PE69897829D	N° 661
Formulario PDF: PE69897AAA9	N° 662
Formulario PDF: PE69897B3E3	N° 663
Formulario PDF: Renovación de Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad - f 76	N° 664



Firmado digitalmente por MACEDO CARDENAS Juan Oscar FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA VIZA Deyvis FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN CACERES Zinayda Gina FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

N° 665

Formulario PDF: Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan

N° 666

Actividades de Intermediación Laboral - f 62.pdf

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

N° 667



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Figure 1. The effect of the concentration of the H_2O_2 solution on the amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel. The amount of the released H_2O_2 was measured by the amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel.

DOI: 10.1002/for

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–401

Copyright © 2006 by John Wiley & Sons, Inc.

$$f(x) = \frac{1}{2}x^2 - 10x + 16 \quad \text{for } x \leq 10 \quad \text{and} \quad f(x) = 16 - 10x + \frac{1}{2}x^2 \quad \text{for } x > 10$$

DOI: 10.1002/for



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zineyda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_168_20220506_123820.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Trámite documentario (Secretaría de Dirección Regional)
Atención Virtual: tramitedocumentario@regionpuno.gob.pe
Atención telefónica: 051-354000

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0,10

Información en CD
Monto - S/ 1,00

Información por correo electrónico
Monto - S/ 0,00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Sede Central - Gobierno Regional Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00.
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00.
Dirección Regional Salud	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional Educación	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional Transportes y Comunicaciones	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.
Dirección Regional de la Producción	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional Agraria Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00.
Dirección Regional de Energía y Minas	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Archivo Regional Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Oficina Zonal de Comercio Exterior y Turismo Juliaca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Dirección de Titulación y Catastro Rural DRA	Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Agencia Agraria Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria San Román	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Sandía	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria El Collao	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Chucuito Juli	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Yunguyo	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Lampa	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Melgar	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Azángaro	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Huancané	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria San Antonio de Putina	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Carabaya	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Moho	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Sede Central - Gobierno Regional Puno
Trámite Documentario DRTPE : Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo , Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Juliaca
Trámite Documentario DIRESA : Dirección Regional Salud
Trámite Documentario DREP : Dirección Regional Educación
Trámite Documentario DRTC : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones
Trámite Documentario DIREPRO : Dirección Regional de la Producción
Trámite Documentario DRA : Dirección Regional Agraria Puno , Dirección de Titulación y Catastro Rural DRA
Trámite Documentario DIRCETUR : Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Trámite Documentario DREM : Dirección Regional de Energía y Minas
Trámite Documentario Archivo : Archivo Regional Puno
Mesa de partes : Oficina Zonal de Comercio Exterior y Turismo Juliaca
Mesa de partes ... : Agencia Agraria Puno, Agencia Agraria San Román, Agencia Agraria Sandía, Agencia Agraria El Collao, Agencia Agraria Chucuito Juli, Agencia Agraria Yunguyo, Agencia Agraria Lampa, Agencia Agraria Melgar, Agencia Agraria Azángaro, Agencia Agraria Huancané, Agencia Agraria San Antonio de Putina, Agencia Agraria Carabaya, Agencia Agraria Moho

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficina de Imagen Institucional o el que haga sus veces

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 354000
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Máxima Autoridad - TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles



Firmado digitalmente por MACEDO CARDENAS Juan Oscar FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA VIZA Deyvis FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN CACERES Zhayda Gina FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Ceyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCION DE POSTULANTE PARA REALIZAR SERUMS"

Código: PA16808572

Descripción del procedimiento

Requisito el Servicio urbano Marginal para un profesional de la Salud, para prestar el servicio como profesional en el estado

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Título Profesional (Copia Legalizada)
- 3.- Colegiatura
- 4.- Constancia de habilitación del Colegio pertinente
- 5.- Certificado medico (6 últimos meses)
- 6.- Consolidado de datos
- 7.- Declaración Jurada
- 8.- Recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051 - 200623
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de la Oficina de Personal - OFICINA DE PERSONAL	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Medio: Puno LP 24



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Medio: Puno LP 24



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Medio: Puno LP 24

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1,2,3,4	Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud	Ley	Nº 23330	10/12/1981



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TERMINO DE SERUMS"

Código: PA1680C220

Descripción del procedimiento

Mediante Resolución Directoral se dará por culminado el Servicio prestado por el profesional, previo informe favorable del presidente del comité Central Regional o Sub-regional según corresponda el ámbito donde realice el servicio

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Proveído de Asignación
- 3.- Constancia de término de SERUMS
- 4.- Constancia de no adeudar al establecimiento de salud asignado
- 5.- Recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-200623
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de la Oficina de Personal - OFICINA DE PERSONAL	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivos: Puno V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivos: Puno V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Ziryda Gina FAU
20406325815 hard
Motivos: Puno V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
42	Ley del Servicio Rural Urbano Marginal	Ley	Nº 23330	02/12/1981



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO (FARMACIA-BOTICA)"

Código: PA1680D0BC

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual un establecimiento farmacéutico debe estar registrado para su funcionamiento

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA PUNO
- 2.- Solicitud con carácter de declaración jurada según formato
- 3.- Copia RUC.
- 4.- Declaración jurada del cumplimiento de las normas de buenas practicas de almacenamiento y disposición según formato
- 5.- Documentación de acreditación del Q.F.
- 6.- Croquis de ubicación y distribución del local
- 7.- Licencia Municipal
- 8.- Contrato laboral Q.F.
- 9.- Certificado domiciliario del Q.F.
- 10.- Recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 186.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-364225
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Supervisión y Control de Productos Farmacéuticos y Afines - DIRECCION SUPERVISION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2,4,5,15,16	Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	Nº 021-2001-SA	13/07/2001
1,2	Jerarquización de los Bienes del Estado por su alcance Nacional regional y Local en el Marco del Proceso de Descentralización	Decreto Supremo	Nº 023-2004-SA	24/03/2004



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Dayvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V* B*

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO"

Código: PA16802A60

Descripción del procedimiento

Traslado de un establecimiento a otro lugar

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA-PUNO
- 2.- Solicitud con carácter de declaración jurada según formato
- 3.- Copia de constancia o Resolución
- 4.- Balance de Narcóticos

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 174,40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-364225
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Supervisión de Productos Farmacéuticos y Afines - DIRECCION SUPERVISION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES	Dirección General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

			Fecha
--	--	--	-------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Dnu V* R*



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Dnu V* R*



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Dnu V* R*

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
2, 3	Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	Nº 021--2001-SA	13/07/2001
21	Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	Nº 014--2011-SA	27/07/2011



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE DROGUERIAS Y/O DISTRIBUIDORAS"

Código: PA168076F2

Descripción del procedimiento

Registro de los establecimientos (Droguerías y distribuidoras) para el control de medicamentos y drogas

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA-PUNO
- 2.- Declaración jurada del cumplimiento de las normas de buenas practicas de almacenamiento y disposición según formato
- 3.- Contrato de trabajo del Q.F.
- 4.- Documento del Q.F. Regente
- 5.- Recibo por derecho de Inspección

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 131.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-364225
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Supervisión y Control de Productos Farmacéuticos y Afines - DIRECCION SUPERVISION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Molivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Molivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Molivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
50, 51, 52.	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	D.S. N° 021--2001-SA	13/07/2001
17, 18, 20	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	D.S. N° 023-2004-SA	
01	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Otros	454-2009/MINSA	07/07/2009



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GULLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LEGALIZACION DE LIBROS DE NARCOTICOS ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTROPICOS"

Código: PA1680855A

Descripción del procedimiento

Requisito para el funcionamiento del establecimiento de droguería

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director General, de la DIRESA- PUNO, firmada por el Q.F. regente y el propietario.

2.- Libro

3.- Recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 110.60

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección Regional de Salud

Teléfono: 051-364225
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Supervisión y Control de Productos Farmacéuticos y Afines - DIRECCION SUPERVISION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación



V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

41	Ley de salud	Ley	Nº 26842	20/07/1997
18, 19	Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	Nº 021-023-2001-S.A	22/07/2001
113	Ley de Procedimientos Administrativos	Ley	Nº 27444	11/04/2001



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406326615
 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS"

Código: PA16802E6E

Descripción del procedimiento

Proceso que conduce a clasificar los establecimientos en base a niveles de complejidad y características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende

Requisitos

- 1.- Copia simple de certificado conformidad expedido por un Órgano de Certificación Autorizado
- 2.- Copia simple del Documento de Evaluación o Informe Final
- 3.- Copia simple de la factura de compra del manual y guía de acreditación
- 4.- Comprobante de pago de derechos

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 190.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Ejecutiva de Salud de las Personas - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

			Fecha
--	--	--	-------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
7, 8	Reglamento de Establecimientos y Servicios Públicos	Decreto Supremo	Nº 013-2006-SA	25/06/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo
"FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIO MEDICO"
Código: PA1680BD79

Descripción del procedimiento

Autorización para el funcionamiento de un consultorio medico, Odontológico, Obstetricia, Enfermería y otros.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA -PUNO
- 2.- Copia fotostática del diploma y titulo profesional
- 3.- Copia fotostática de su colegiatura
- 4.- Constancia domiciliaria donde funcionara el consultorio
- 5.- Recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 196.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Servicio de Salud - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Dov V* B*



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Dov V* B*



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Dov V* B*

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7, 8	Reglamento de Establecimientos y Servicios Públicos	Decreto Supremo	Nº 013-2006 SA.	25/06/2006
14	Ley del Procedimiento Administrativo	Ley	Nº 27444	14/04/2001



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIO MEDICO CENTRO DE APOYO MEDICO"

Código: PA16800198

Descripción del procedimiento

Autorización para el funcionamiento de un consultorio medico, centro de apoyo, medico para la atención de urgencias.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA-PUNO
- 2.- Copia fotostática de la escritura de Constitución de la sociedad Medica del Policlínico
- 3.- Relación de los profesionales (médicos, odontólogos, enfermeras, técnicos), que trabajaran en el establecimiento, indicando la especialidad de cada uno de ellos, así como el horario de atención
- 4.- El medico representante legal del establecimiento, presentara los documentos de cada profesional
- 5.- Constancia expedida por la instancia correspondiente de que los profesionales del establecimiento deberán tener instalado el equipo mínimo y necesario para el cumplimiento de su especialidad
- 6.- Recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 340.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Servicios de Salud - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1,2	Reglamento General de Establecimientos de Salud del Sub-Sector no público	Decreto Supremo	N° 023-87-SA	21/05/1987



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE HOSPITAL PRIVADO, CENTRO MEDICO PRIVADO"

Código: PA1680B75E

Descripción del procedimiento

Un Hospital Privado, Centro Medico Privado deben contar con la licencia respectiva para su funcionamiento

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA-PUNO donde se especificara
 - Nombre o razón social del establecimiento, objetivo y propósito
 - Ubicación y dirección, persona o entidad propietaria acreditado notarialmente
 - Director medico responsable
 - Cuadro de asignación de personal
- 2.- Capacidad instalada, incluyendo equipo, servicios y numero de camas
- 3.- Otra información que la autoridad de salud que solicite
- 4.- Copia de resolución de aprobación de planos
- 5.- Constancia de verificación del establecimiento por la instancia correspondiente mantenimiento de la estructura de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía)
- 6.- Recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 486.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Servicios de Salud - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7, 8	Reglamento General de Establecimientos de salud del Sub-Sector no Público	Decreto Supremo	Nº 023--87-SA	21/05/1987



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por ASARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V* B*

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTENTICACION DE FIRMAS DE LOS CERTIFICADOS DE SALUD PARA VIAJAR AL EXTRANJERO"

Código: PA168037CA

Descripción del procedimiento

Este trámite consiste en la obtención de un documento que da fe que la firma de los certificados de salud es auténtica y se encuentra registrados ante la SUNEDO.

Requisitos

- 1.- Solicitud verbal
- 2.- Presentación de certificado
- 3.- Comprobante de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 93.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles
Otras opciones
Agencia Bancaria: banco de la Nación

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Servicios de Salud - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	Ley General de salud	Ley	N° 26842	15/07/1997



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACION DE CERTIFICADOS"

Código: PA16804C25

Descripción del procedimiento

Testimonio escrito acerca de la salud, principal objetivo el cuidado de la salud del paciente

Requisitos

- 1.- Solicitud verbal
- 2.- Presentación de certificado
- 3.- Recetas y facturas del interesado
- 4.- recibo por derecho de pago

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección General de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 53.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 352872
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Servicios de Salud - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

			Fecha
--	--	--	-------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
13	Ley General de la Salud	Ley	Nº 26842	15/07/1997



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Dayvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER DENTRO DEL MISMO CEMENTERIO"

Código: PA168069F4

Descripción del procedimiento

Traslado de cadáver dentro del mismo cementerio

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA-PUNO
- 2.- Adjunta partida de defunción
- 3.- Declaración jurada del interesado
- 4.- Autorización de la beneficencia publica

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 122.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Area Funcional de Atención a las Personas - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COLECTIVA	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

111, 115	Ley General de la salud	Ley	Nº 26842	15/07/1997
26	Ley de Cementerios y servicio funerarios	Ley	Nº 26298	28/03/1994
61, 62	Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	Nº 003-94-SA	12/10/1994



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy Vº Bº

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER DE UN CEMENTERIO A OTRO DENTRO DE LA CIUDAD"

Código: PA1680731B

Descripción del procedimiento

Autorización para el traslado de un cementerio a otro cementerio

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA-PUNO
- 2.- Adjunta partida de defunción
- 3.- Declaración jurada del interesado
- 4.- Autorización de la beneficencia publica

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 132.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Atención a las Personas - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COLECTIVA	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

111, 115	Ley General de salud	Ley	Nº 26842	15/07/1997
17, 19, 23,25	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	Nº 26298	26/03/1994



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Dayvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER DENTRO DEL DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO"

Código: PA16808741

Descripción del procedimiento

traslado de cadáver dentro del departamento, provincia o distrito a solicitud del interesado

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA- PUNO
- 2.- Adjunta partida de defunción
- 3.- Declaración jurada del interesado
- 4.- Autorización de la beneficencia publica

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 132.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Atención a las Personas - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COLECTIVA	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Molivo: Day V" B"



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Molivo: Day V" B"



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zineyda Gina FAU
20406325815 hard
Molivo: Day V" B"

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

111, 115	Ley General de la Salud	Ley	Nº 26842	15/07/1997
26	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	Nº 26298	26/03/1994



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Dayvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER FUERA DEL DEPARTAMENTO"

Código: PA16805D10

Descripción del procedimiento

Traslado de cadáver fuera del departamento a solicitud del interesado

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General d de la DIRESA - PUNO
- 2.- Adjunta partida de defunción
- 3.- Declaración jurada del interesado
- 4.- Autorización de la beneficencia Publica

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Atención de las Personas - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COLECTIVA	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Znayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V* B*

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

111, 115	Ley General de la Salud	Ley	Nº 26842	15/07/1997
26	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	Nº.26298	26/03/1994



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSPECCION DE PLANTA Y SOLICITUD DE PARTE"

Código: PA1680983C

Descripción del procedimiento

Conjunto de actividades dirigidas a la promoción, prevención, tratamiento y control sanitario del ambiente, además de permitir que funcione su máxima nivel de eficiencia y rendimiento. Inspección de Planta a solicitud de parte. El resultado de mayor tranquilidad, menores costos y mayores ganancias.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Salud
- 2.- Copia de escritura Publica de Constitucional de la Empresa
- 3.- Copia Simple del registro único del Constituyente (RUC)
- 4.- Copia simple de Plano de distribución de ambientes
- 5.- Copia de contrato de locación de servicios suscrito por el director técnico de la empresa
- 6.- Copia simple de Licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad
- 7.- Recibo pago de derechos

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de Salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 132.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Saneamiento - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COLECTIVA	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Molivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Molivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Molivo: Doy V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9,10, 11, 12	Norma sanitaria Para la Aplicación del sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas	Otros	R.M. N° 449-2006/MINSA	17/05/2006



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V* B*



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V* B*

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICACIONES SANITARIAS"

Código: PA1680F3D1

Descripción del procedimiento

Conformidad de los requisitos como, habilitación sanitaria, inspección de lote y análisis microbiológicos establecido en la norma sanitaria

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA-PUNO, con carácter de declaración jurada N° RUC. firmada por el representante legal
- 2.- Informe de Registro Sanitario vigente
- 3.- Pago por derecho de trámite

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles
Otras opciones
Agencia Bancaria: banco de la Nación

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Saneamiento Ambiental - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COLECTIVA	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

				Fecha
--	--	--	--	-------



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
1, 2	Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas	Decreto Supremo	N° 007-98-SA	25/09/1998
31, 33	Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas	Otros	R.M. N° 449-2006-MINSA	17/05/2006



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zinayda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACREDITACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL"

Código: PA168083F8

Descripción del procedimiento

Todo establecimiento de Salud que Oferte actividades de vigilancia de la Salud de los trabajadores, deberá contar con el documento denominado Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Medico Ocupacional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de declaración jurada que contenga N° de RUC o DNI y firmado por el representante legal o el propietario.
- 2.- Copia de la Constitución de la empresa debiendo consignarse expresamente en el objeto sobre la prestación de servicio de evaluación y monitoreo de riesgos ocupacionales
- 3.- Memoria descriptiva del personal técnico y/o profesional (Título Profesional Universitario y Grado de Maestría en Salud Ocupacional o Especialidad en Salud Ocupacional o con experiencia de 3 años emitida por la autoridad de la jurisdicción.
- 4.- Memoria descriptiva de los equipos de higiene ocupacional los que deben estar debidamente calibrados (Certificado de calibración) y contener las especificaciones técnicas, estos equipos pueden ser Sonómetro, Luxómetro, Higrómetro, Anemómetro, Monitor de gases y otros.
- 5.- Licencia Municipal de funcionamiento de la empresa natural o jurídica
- 6.- Comprobante de pago de derecho de tramite

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: sede Dirección Regional de salud Puno

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 392.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: en soles

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Salud

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Tramite Documentario SEDE Correspondiente : Dirección Regional Salud

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional de Salud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352751
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Área Funcional de Salud Ocupacional - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COLECTIVA	Director General - DIRECCION GENERAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zineyda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Day V° B°

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22, 23	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley	N° 29783	26/07/2011
9.11	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto Supremo	N° 009-2005/TR	28/09/2005



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Dayvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°

1. Se otorga la presente resolución de

2.

3.

4. Se otorga la presente resolución de

5.

6. Se otorga la presente resolución de

7.

8.

9. Se otorga la presente resolución de

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

10.

11. Se otorga la presente resolución de

12.

13. Se otorga la presente resolución de

14. Se otorga la presente resolución de

15. Se otorga la presente resolución de

16. Se otorga la presente resolución de



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zineyda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central - Gobierno Regional Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr Deustua 356	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00.
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Ayacucho 658	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00.
Dirección Regional Salud	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Jose Antonio Encinas N° 145 b	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional Educación	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Bustamante Dueñas 881 Urb. Chanu Chanu II Etapa - Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional Transportes y Comunicaciones	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Lima N° 944- Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.
Dirección Regional de la Producción	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Andahuaylas intersección con Jr. Candelaria N° 239-159-Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional Agraria Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Moquegua N° 264 -Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Ayacucho N° 682- Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Juliaca	JULIACA - SAN ROMAN - PUNO - Urbanización San Apolinar, Mz F1, Lote 9 (La Rinconada)	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00.
Dirección Regional de Energía y Minas	PUNO - PUNO - PUNO - Av. Industrial S/n Parque Industrial Salcedo	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Archivo Regional Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Av. El Ejército N° 645 - Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Oficina Zonal de Comercio Exterior y Turismo Juliaca	JULIACA - SAN ROMAN - PUNO - Av. Independencia 704 con Jr. Aeropuerto (esquina), Urb. San Jose, II etapa, Distrito San Miguel	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Dirección de Titulación y Catastro Rural DRA	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Alberto Barreda Cuentas Nro 203 Mz-H Lote 2 - Aprovi Union, Llavini, Puno	Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Agencia Agraria Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Salcedo INIA	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria San Román	JULIACA - SAN ROMAN - PUNO - Jr Lima y Jr Lambayeque	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Sandia	SANDIA - SANDIA - PUNO - Jr Túpac Amaru	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria El Collao	ILAVE - EL COLLAO - PUNO - Jr. Sinamos y Av Atahualpa (B. R. Castillo)	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Chucuito Juli	JULI - CHUCUITO - PUNO - Jr. Bolognesi y Jr Ilave	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Yunguyo	YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO - Av Tupac Amaru N° 643	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Lampa	LAMPA - LAMPA - PUNO - Av. Circunvalación	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Melgar	AYAVIRI - MELGAR - PUNO - Av. Túpac Amaru	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Azángaro	AZANGARO - AZANGARO - PUNO - Jr. Puno N° 554	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Huancané	HUANCANE - HUANCANE - PUNO - Av. Santa Cruz N° 202, 204, 206	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria San Antonio de Putina	PUTINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - Jr. Libertad	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.
Agencia Agraria Carabaya	MACUSANI - CARABAYA - PUNO - Jr. Miguel Grau N° 500	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.



Firmado digitalmente por MACEDO
 CARDENAS Juan Oscar FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABRACA
 VIZA Deyvis FAU 20406325815
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.09.2024 15:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
 CACERES Zineyda Gina FAU
 20406325815 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.09.2024 19:25:40 -05:00

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Agencia Agraria Moho

MOHO - MOHO - PUNO - Jirón Bolognesi N° 135

Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00.



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2024 20:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por ABARCA
VIZA Deyvis FAU 20406325815
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
CACERES Zinayda Gina FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:25:40 -05:00